

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2011

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Manuel Domínguez Hernández

CONCEJALES ASISTENTES

- D. Fernando Domínguez Domínguez.
- D. José Ignacio García Calvo.
- D. Francisco Javier Fuentes Borja
- D. Diego Moisés Vacas Gorjón.
- D. Víctor Soriano Abejaro
- CONCEJAL AUSENTE.
- D. Hipólito Gorjón Lorenzo SECRETARIA

Dña. Juana Fernández Fernández

En Vilvestre a veintinueve de diciembre de dos once; siendo las diecinueve horas diez minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.

Declarada abierta la sesión pública por el Presidente se procedió a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

<u>PRIMERO</u>: LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: .- Visto el borrador del Acta de la Sesión anterior celebrada el día 25 de octubre de 2011, la cual fue distribuida con la convocatoria, y encontrándola conforme fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

SEGUNDO: PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA DECLARAR LOS FESTEJOS TAURINOS DE VILVESTRE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO. El Sr. Alcalde lee su propuesta, que literalmente dice:

Manuel Domínguez Hernández como alcalde de Vilvestre (Salamanca), al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, así como a lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificada por el Estado Español el 25 de octubre de 2006, con entrada en vigor el 25 de enero de 2007, formula para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta.



CONSIDERANDO

<u>Primero</u>: Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2°, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

"Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

<u>Segundo</u>: Que en Vilvestre se celebran festejos taurinos, ya sean novilladas o festejos populares, de manera ininterrumpida desde hace más de 200años en diversas épocas del año, como pueden ser las tradicionales Fiestas del Toro en el mes de Agosto.

<u>Tercero</u>: Que las Fiestas de Toro permiten fomentar el desarrollo económico y turístico, difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones y la afición taurina de nuestros pueblos, adquiriendo así un valor inestimable para los habitantes de toda la comarca de Vitigudino y Las Arribes.

<u>Cuarto</u>: Que por su trayectoria histórica y su valor cultural las Fiestas del Toro forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo de Vilvestre.

<u>Quinto</u>: Que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubican estas Ferias y Fiestas dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

Por todo ello, vista la propuesta de la Alcaldía, la corporación municipal acuerda:

- 1. Declarar a las Fiestas y los espectáculos taurinos que desde hace más de 200 años se celebran con motivo de las Festividades en Honor a San Sebastián, conocidas como las Fiestas del Toro, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de Vilvestre, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.
- 2. Dar a conocer a la UNESCO y sus Estados afiliados, el contenido del presente acuerdo, a los fines de su difusión, promoción y consideración de esta tradición dentro del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS: Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 30/06/2011, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 159, de fecha 18 de agosto de 2011, en la página web municipal www.vilvestre.es., en el Tablón de Edictos municipal



Con fecha 2/06/2011 se recibió informe de la ponencia Técnica de la comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de octubre de 2011 se recibió el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La modificación puntual planteada no afecta a: Vías pecuarias, montes de utilidad pública, carreteras, zona de servidumbre y policía del dominio hidráulico.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual en Plaza del Rollo 13 de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO. Remitir a la Administración de la Comunidad Autónoma Comisión Territorial de Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE QUE SUBE AL TALLER NEOLITICO COMO "VIA SACRA" El Alcalde de Vilvestre, a instancia de D. LUIS BENITO DEL REY AUTOR DEL LIBRO SANTUANRIO RUPESTRE PREHISTORICO DE "EL MISTERIO DE LA VIDA", lectura e interpretación de los grabados de "El Muro" Vilvestre, considera oportuno proceder a aprobar la denominación de la vía pública que sube al Taller Neolítico como "Via Sacra". Según D. Luis se trata del monumento más importante de Europa en su categoría. La vía sacra era la calle principal de la Roma antigua que conducía desde la cima de la colina capitolio hasta el coliseo, en este caso se trata de la vía que conduce hasta el Santuario. Por ello se ha iniciado procedimiento a fin de aprobar la denominación de la calle como Via Sacra. Visto que se ha emitido informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir. El Pleno previo debate y por unanimidad ACUERDA

- 1. Aprobar la denominación de la vía pública que sube al Taller o Santuario como Via Sacra.
- 2. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].

QUINTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011.-

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2011, por secretaría se da cuenta de que en este ejercicio el presupuesto



está adaptado a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria-Interventora y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, se pasó a examinar, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos. Se pregunta si se desea sean aclaradas las dotaciones de las partidas presupuestarias o alguna otra cuestión, aclaradas todas las preguntas, previa deliberación y por unanimidad de votos a favor, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 cuyo resumen por Capítulos, se detalla a continuación

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	324.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	103.700,00
4	Transferencias Corrientes.	127.550,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.500,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	127.550,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		688.300,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	216.350,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	293.941,16
3	Gastos Financieros.	2.400,00
4	Transferencias Corrientes.	16.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	117.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	36.000,00
TOTAL GASTOS		681.691,16



- 2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.
- 3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- 4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y
- 5.- En este supuesto, se publicar el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

Y no habiendo más asuntos a tratar por orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día indicado. De todo lo cual como secretaria doy fe.